ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 2001308 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARGARITA DEL CARMEN MENA

PARTES:	**JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA -** Director Regional
	MARGARITA DEL CARMEN MENA - Contratista
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área de artesanías (evaluador de competencias laborales), en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad regional chocó.
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue desde el 26 de Noviembre de 2020 hasta el 26 de Diciembre de 2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS EN M/CTE ($3.825.000).
SUSCRIPCIÓN:	19 de Noviembre de 2020.
C. D. P.:	No. 9220 DE 2020.
C. R. P.:	No. 143420 del 24 de Noviembre de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No. 101005871 SEGUROS DEL ESTADO; Amparo de cumplimiento desde el 19 de Noviembre de 2020, hasta el 17 de abril de 2021; valor asegurado $ 382.500. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 07 de Diciembre de 2020.
PRÓRROGA:	**N/A**
ADICIÓN:	**N/A**
VALOR TOTAL CONTRATO:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS EN M/CTE ($3.825.000).
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	**N/A**
SUSPENSIÓN:	**N/A**
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 17 de Diciembre de 2020
SUPERVISOR:	Claudia Paz Romaña - Profesional Grado 02

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA**, domiciliado (a) en la ciudad de Quibdó, identificado (a) con la C. de C. 80761124 de Bogotá, quien en su calidad de Director Regional de la Regional Chocó, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1592 del 17 de septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de septiembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y por la otra, **MARGARITA DEL CARMEN MENA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.259.923 de Quibdó, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No **CO1.PCCNTR**. 2001308 de 2020 de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de Noviembre de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "**Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área de artesanías (evaluador de competencias laborales), en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad regional chocó**" **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 26 de Diciembre de 2020, contado a partir del

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de Noviembre de 2020. **3.** Que, una vez vencido el plazo estipulado el contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.** 2001308 **de 2020**, finalizó el día 17 de Diciembre de 2020. **4.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **5** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR**. 2001308 de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$3.825.000
Valor Bruto pagado al contratista	$2.805.000
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$1.020.000

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No143420 del 24 de Noviembre de 2020, queda un saldo a reversar a favor del SENA de UN MILLON VEINTE MIL PESOS M/CTE $1.020.000 **MCTE**. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Quibdó, el día 30 de Junio de 2021.

POR EL SENA

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
C. de C. 80.761.124 de Bogotá.
Director Regional

EL (LA) CONTRATISTA

MARGARITA DEL CARMEN MENA
C. de C. 26.259.923 de Quibdó

Vo.bo. Claudia Paz Romaña
Cargo: Profesional Grado 02
Supervisor del Contrato

Proyectó: Claudia Paz Romaña – Profesional Grado 02-Registro Calificado

Revisó: Melba Maturana García – Abogada Despacho Regional